

Oficio No. 9170120100JUR000909

Trámite No. 917012010003264
917012010003220

Quito a,

Asunto: Envío de reclamo para su publicación

Doctor

Jorge Luis González

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (INCOP)

Presente.-

De mi consideración:

Para conocimiento del Organismo que usted dirige, y con el fin de que se sirva disponer se realice la respectiva publicación me permito remitir lo siguiente:

- Copia del reclamo y Resolución relacionado al Reclamo Administrativo presentado por el Dr. Guillermo Cisneros a nombre y en representación del **Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano**.
- Copia del reclamo y Resolución relacionado al Reclamo Administrativo presentado por el Ab. Luis Lozada López a nombre y en representación del **Ing. Fredy Ricardo Amoroso Moya, Representante Legal de la empresa Ingeniería & Construcciones Integrales Ecoseel S.A.**

Relacionados al proceso de cotización No COTO-SRI-0002-2010, denominado "Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del Servicio de Rentas Internas en el Edificio Río Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca", Con este antecedente y con el objeto de dar cumplimiento en el artículo 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en lo pertinente establece: "...el reclamo y su resolución serán publicados en el portal. www.compraspublicas.gov.ec".

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, me permito manifestarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Carlos Marx Carrasco V.
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



RESOLUCIÓN No
NAC -PAD RAS C 10 - 00162
- - - EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

13 ABR 2010

Considerando:

Que, se cursó la invitación del procedimiento No. COTO-SRI-002-2010 a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para que se presenten las respectivas ofertas, para la **"Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del Servicio de Rentas Internas en el Edificio Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca"**. Luego de la correspondiente sustanciación se adjudicó motivadamente el contrato a la empresa Hardcom S.A., mediante Resolución No NAC-DNARAS10-00119 de 7 de abril de 2010 publicada en el portal el 9 de abril de 2010;

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) establece: *"Los oferentes que se consideren afectados por los actos administrativos emitidos por las entidades en el artículo 1 de la presente Ley por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar reclamos de los recursos administrativos de los se crean asistidos de conformidad con la ley"*;

Que, el 15 de abril de 2010 el oferente Ing. Fredy Ricardo Amoroso Moya, Representante Legal de la empresa Ingeniería & Construcciones Integrales Ecosel S.A., presentó un reclamo administrativo, relacionado al mencionado proceso de cotización conforme con lo señalado en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 150 de su Reglamento General (RGLOSNCPP);

Que, el reclamante entre otros argumentos manifiesta: *"...Que se califique con el puntaje de cero y no con diez puntos a la empresa Sistemas de Redes y Telecomunicaciones Hardcom S.A., en el parámetro de calificación micro y pequeñas empresas de origen nacional y cinco puntos de micro y pequeñas empresas de origen local..."*;

Que, mediante oficio No. 9170120100JUO00764 de 22 de abril de 2010, notificado el mismo día en el casillero judicial No. 392 del Palacio de Justicia de Quito, se establece la calificación y admisión a trámite del reclamo del proceso presentado por el Ing. Fredy Ricardo Amoroso Moya, Representante Legal de la empresa Ingeniería & Construcciones Integrales Ecosel S.A., dentro del mismo instrumento se concedió un término de cinco (5) días para que el reclamante y el adjudicatario ejerzan los derechos que se crean asistidos, además de solicitar un informe a la Comisión Técnica;

Que, durante la sustanciación de este reclamo, el peticionario no ha presentado ningún escrito en el término señalado en el oficio antes descrito de 22 de abril de 2010;

Que, dentro del término señalado en el oficio de 22 de abril de 2010 el Ing. Hugo Reinoso González, Representante Legal de la empresa Sistemas Redes y Telecomunicaciones Hardcom S.A., presenta un escrito signado con el trámite No. 917012010003220, en el que adjunta la documentación con la cual respalda la calificación emitida por el INCOP, a la vez que pide se ratifique la resolución de adjudicación ;

Que, la competencia de esta Autoridad para conocer y atender los reclamos quedó establecida al momento de la calificación del reclamo; y en la sustanciación de este

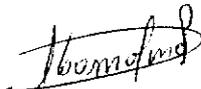
Art. 3 .- NOTIFICAR al señor Ing. Fredy Ricardo Amoroso Moya, Representante Legal de la empresa Ingeniería & Construcciones Integrales Ecoseel S.A. en el Casillero Judicial No. 392 del Palacio de Justicia de Quito; al adjudicatario empresa HARDCOM S.A. en el Casillero Judicial 4239 del Palacio de Justicia de Quito, y publíquese en el portal de Compras Públicas, el contenido de la presente resolución.

Dada en esta ciudad de Quito, D.M., a 13 Mayo 2010

Comuníquese y publíquese.-

Proveyó y firmo la Resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito, Distrito Metropolitano, a 13 Mayo 2010

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

9 170 120 10002 794
PRESENTADO HOY 5 ABR. 2010

RECIBIDO POR

HORA 11:05

Fredy Ricardo Amoroso Moya, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Ingeniería & Construcciones Integrales ECOSEE S.A con Registro Único de Contribuyentes No. 1792000742001 de conformidad con el nombramiento que acompaño, casado, mayor de edad, Ingeniero electrónico, oferente calificado del proceso COTO-SRI-0002-2010 "Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del SRI en el edificio Río Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca de la ciudad de Quito", comparezco ante Usted y presento formal reclamo en los siguientes términos:

La Entidad Contratante a la que dirijo esta reclamación es el Servicio de Rentas Internas en la persona de su Director General.

Impugno la adjudicación del contrato "Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del SRI en el edificio Río Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca de la ciudad de Quito" adjudicación notificada por medio del portal de Compras Públicas el día viernes 9 de abril 2010, por lo que me encuentro dentro del término de Ley para presentar este reclamo; acto de adjudicación del contrato que afecta los intereses de la empresa que represento.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO:

1.- En Los pliegos de cotización obras subidos al portal de compras públicas para el proceso COTO-SRI-0002-2010 "Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del SRI en el edificio Río Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca de la ciudad de Quito" se describe en el ítem 4.8 método de evaluación, se indica ".....los siguientes parámetros serán calificados:

Micro y pequeña empresa de origen nacional

Para este tipo de procedimiento de cotización, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas de origen nacional, que estén calificadas para ejercer esta actividad de obra, en términos del Art. 16 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cuando cumplan estos requisitos se asignarán diez puntos y en caso contrario cero puntos.

Se analizará este parámetro de calificación mediante el certificado de habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP, que deberá presentar el oferente y la verificación que podrá realizar la entidad.

16 ABR. 2010

Micro y pequeña empresa de origen local

Serán considerados como proveedores locales, las personas naturales que de conformidad con los artículos 47 y 48 del Código Civil, tengan su domicilio en el cantón donde se ejecutará la obra. En el caso de personas jurídicas, serán consideradas locales aquellas cuya oficina principal o matriz estén domiciliadas en el cantón donde se ejecutará la obra.

El domicilio de la oficina principal o matriz se acreditará mediante el certificado de habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP, que deberá presentar el oferente y la verificación que podrá realizar la entidad.

Quando cumplan estos requisitos se asignarán cinco puntos y en caso contrario cero puntos....”

2.- De la documentación adjuntada como Oferta Técnica, presentada por el oferente adjudicado SISTEMAS REDES Y TELECOMUNICACIONES HARDCOM S.A. con número de RUC 1792028914001, se desprende que no es una micro ni pequeña empresa por lo que no debería tener una calificación de 15 puntos, sino de 0 puntos.

3.- De existir un cambio; desde la presentación de la oferta técnica hasta la adjudicación del contrato; en la categorización de tipo de empresa se estaría cambiando la información proporcionada en los documentos de la oferta, poniendo en desventaja a los demás proponentes quienes no realizaron ningún tipo de cambio en la categorización de tipo de empresa, faltando a la competencia libre, leal y justa, y violando expresamente el art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica:

“Artículo 23.- Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados ...”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El presente reclamo lo fundamento en el numeral 1 del art. 76 de la Constitución Política de la República del Ecuador y más pertinentes y los arts. 102, 103 y más pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y arts. 16,23, 150, 153 y más pertinentes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PRETENSIÓN.-

Con estos antecedentes solicito a Usted Señor Director:

1.- Se sirva calificar con el puntaje de cero y no el diez como se le calificó a la Empresa SISTEMAS REDES Y TELECOMUNICACIONES HARDCOM S.A. con número de RUC 1792028914001, en el parámetro de: calificación "micro y pequeñas empresas de origen nacional" en los términos establecidos en el artículo 16 del Reglamento General de la LOSNCP y los 5 puntos de "micro y pequeñas empresas de origen local" pues este es el puntaje que le corresponde a esta empresa, de acuerdo a los indicadores que ella mismo indica en la oferta técnica y que consta en el formulario No. 3 (según lo solicitado en los pliegos en el ítem 4.11.1, entre otras, completar los datos del oferente) y de la copia del RUP adjuntada a la oferta técnica. (fecha límite de entrega 15 de marzo del 2010 a las 14h00).

2.- Además, solicito se sirva suspender la firma del contrato, "Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del SRI en el edificio Río Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca de la ciudad de Quito", con la Empresa SISTEMAS REDES Y TELECOMUNICACIONES HARDCOM S.A. con número de RUC 1792028914001 hasta que se resuelva el presente reclamo.

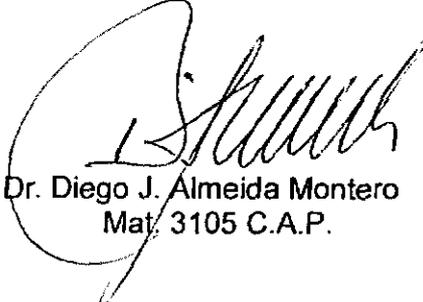
3.- Una vez corregida y recalificada la oferta de la empresa SISTEMAS REDES Y TELECOMUNICACIONES HARDCOM S.A. en los parámetros de Micro y pequeña empresa de origen nacional y el micro y pequeña empresa de origen local, se verifique cual de las tres empresas calificadas en el proceso COTO-SRI-0002-2010 "Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del SRI en el edificio Río Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca de la ciudad de Quito" posee el mayor puntaje de acuerdo a los parámetros establecidos en los pliegos y que ofrece al SRI las mejores condiciones en los aspectos técnicos, financieros, legales y precio más bajo y se adjudique a quien corresponda.

TRÁMITE

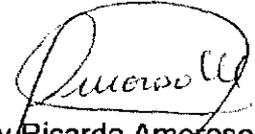
El trámite que se debe dar al presente reclamo es el establecido en los arts. 103 y más pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y arts. 154 y más pertinentes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Señalo como domicilio el Estudio Jurídico de mi Abogado Defensor ubicado en la calle José Luis Tamayo N24-522, Edificio Almont P. B., ó el casillero judicial No. 392 del Palacio de Justicia de Quito.

Autorizo al Dr. Diego Almeida Montero a que suscriba cualquier petición en defensa de mis intereses en el presente reclamo.



Dr. Diego J. Almeida Montero
Mat. 3105 C.A.P.



Ing. Fredy/Ricardo Ameroso Moya
Ecoseel S.A.

cc. Director Ejecutivo Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP

Quito, 18 Agosto 2009

Ingeniero.-

Fredy Ricardo Amoroso Moya
Presente.-

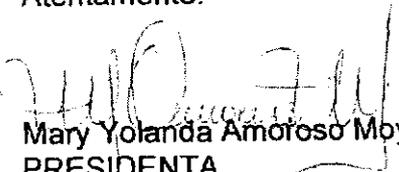
De mis consideraciones.-

Nos es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES INTEGRALES ECOSEEL S.A. En sesión efectuada el día de hoy dieciocho de agosto del 2009, resolvió elegirle a Usted Gerente General de la Compañía, por el periodo de dos años, por lo tanto ejercerá las facultades y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales.

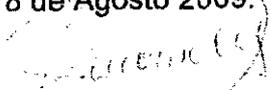
Usted tendrá representación legal de la Compañía, de conformidad con el artículo Vigésimo segundo de los Estatutos Sociales.

La Compañía INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES INTEGRALES ECOSEEL S.A. se constituyó mediante Escritura pública celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima primera del cantón Quito, el 04 de Julio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Agosto del 2005, particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.


Mary Yolanda Amoroso Moya
PRESIDENTA
CC.170663750-9

Ingeniero Fredy Amoroso Moya, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES INTEGRALES ECOSEEL S.A., 18 de Agosto 2009.


Fredy Amoroso Moya
GERENTE GENERAL
CC.170912458-8



RESOLUCIÓN No
NAC-PADRASCIO-00163
- - -EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que, se cursó la invitación del procedimiento No. COTO-SRI-002-2010 a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para que se presenten las respectivas ofertas, para la **"Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del Servicio de Rentas Internas en el Edificio Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca"**. Luego de la correspondiente sustanciación se adjudicó motivadamente el contrato a la empresa Hardcom S.A., mediante Resolución No NAC-DNARASI10-00119 de 7 de abril de 2010, publicada en el portal el 9 de abril de 2010;

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece: *"Los oferentes que se consideren afectados por los actos administrativos emitidos por las entidades en el artículo 1 de la presente Ley por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar reclamos de los recursos administrativos de los se crean asistidos de conformidad con la ley"*;

Que, el 16 de abril de 2010 el oferente Ing. **Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano**, presentó un reclamo administrativo, relacionado al mencionado proceso de cotización conforme con lo señalado en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 150 de su Reglamento General;

Que, el reclamante, en el documento de interposición del reclamo, "... solicitó la sustitución parcial del acto considerando su experiencia y argumentó sintéticamente que su oferta es la más conveniente por ser la de precio más bajo y que se valoren los certificados extendidos por los trabajos realizados en la Escuela Politécnica Nacional...";

Que, mediante oficio No. 9170120100JU000765 de 22 de abril de 2010, notificado el mismo día se califica y admite a trámite el reclamo. En el mismo instrumento se concedió un término de cinco (5) días para que el reclamante y el adjudicatario ejerzan los derechos que se crean asistidos, además de solicitar un informe a la Comisión Técnica;

Que, el reclamante dentro del término establecido, presenta un escrito con fecha 29 de abril de 2010, signado con el trámite No. 917012010003264, en la que solicita la revisión del Informe Final de la Comisión Técnica para que se acepten los cinco certificados de experiencia en trabajos similares por los cuales no se le asignó puntaje y se proceda a adjudicarle el contrato.

Que, dentro del término señalado en el oficio No. 9170120100JU000765 de 22 de abril de 2010, el Ing. Hugo Reinoso González Representante Legal de la empresa Sistemas Redes y Telecomunicaciones Hardcom S.A., presenta un escrito signado con el trámite No. 917012010003220, en la que manifiesta que la calificación de 15 puntos otorgada al Ing. Cuasapaz guarda relación con la experiencia acreditada por el oferente, a la vez que solicita se ratifique la resolución de adjudicación;

Que, la competencia de esta Autoridad para conocer y atender los reclamos quedó establecida al momento de la calificación del reclamo; y en la sustanciación de este

Es importante recalcar que los dos requisitos establecidos en los pliegos y a los que nos estamos refiriendo -el número de puntos de instalación en la obra y el porcentaje de avance de la obra en curso- son independientes y cumplen fines distintos. Efectivamente, el número de puntos sirve para dimensionar el tamaño de la obra realizada y el porcentaje de avance se emplea para verificar si una obra en curso puede ser valorada de igual forma que una obra terminada. En el presente caso si bien el número de puntos permite establecer que la obra es similar, en cambio su grado de avance no permite calificarla como una experiencia válida.

En consecuencia, en uso de sus atribuciones legales y al amparo de las disposiciones constantes en los artículos 102 de la LOSNCP, 150 de su Reglamento General, en concordancia con los artículos 5 y 7 numeral 1, de la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas;

Resuelve:

Art. 1.- DESESTIMAR el reclamo presentado por el oferente Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, en contra del procedimiento administrativo identificado con el No. COTO-SRI-0002-2010, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2.- RATIFICAR los actos y actuaciones administrativas relacionados al proceso de cotización COTO-SRI-0002-2010, debiendo estar a lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DNARASI10-00119 de 7 de abril del 2010.

Art. 3.- NOTIFICAR al señor Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano en el Casillero Judicial No. 3974 del Palacio de Justicia de Quito, al adjudicatario empresa HARDCOM S.A. en el Casillero Judicial 4239 del Palacio de Justicia de Quito, y publíquese en el portal de Compras Públicas, el contenido de la presente resolución.

Dada en esta ciudad de Quito, D.M., a

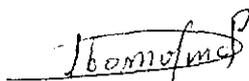
13 MAYO 2010

Comuníquese y publíquese.-

Proveyó y firmo la Resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito, Distrito Metropolitano, a

13 Mayo 2010

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Lozada & Cañarte
ABOGADOS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA GENERAL

TRAMITE:

9 170 120 10002863

PRESENTADO HOY 16 ABR. 2010

RECIBIDO POR:

HORA:

QUITO, 16 de abril de 2010

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
		01			

Señor Economista
Carlos Marx Carrasco V.

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Presente.-

De mi consideración:

Ingeniero Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, con Cédula de Ciudadanía No. 171400433-8, RUC No. 1714004338001, ante usted comedidamente comparezco, manifiesto y solicito:

ANTECEDENTES: Es caso señor Economista que comparecí en calidad de oferente calificado, en el concurso No. COTO-SRI-0002-2010- convocado por el Servicio de Rentas Internas, en el que además comparecieron otras personas tanto naturales como jurídicas.

Mi participación cumplió con todas las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;, por lo que se aceptó mi participación.

La comisión de Técnica de Evaluación después del análisis respectivo de cada uno de los oferentes RESUELVE: adjudicar la construcción de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del SRI en el edificio Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca de la ciudad de Quito, a HARDCOM S.A., resolución que Conocí el día 9 de abril DEL 2010.

Mi experiencia profesional y técnica en la construcción implementación, mantenimiento, conservación de sistemas eléctricos y electrónicos la he demostrado a través de la documentación que reposa en el expediente del concurso, en especial el cumplimiento de avance de obra aprobado y firmado por la fiscalización de la Escuela Politécnica Nacional, que presenté oportunamente a la comisión; a mas de otras que justifican con sobra de merecimientos mi solvencia en este tipo de instalaciones.

La Comisión calificó mi documentación y participé en el concurso con precio inferior al presupuesto referencial y *mucho menor* al de los otros ofertantes, situación ésta que mereció 40 puntos, los que al momento de la adjudicación final de nada me sirvieron.

Siendo mi firma la que presenta **mejor costo en los bienes y servicios requeridos por el SRI** y habiendo cumplido con los requerimientos técnicos legales exigidos en los documentos precontractuales, no ha sido adjudicada mi oferta. A pesar de la experiencia puesta a consideración y revisada por la comisión.

SOLICITUD CONCRETA: Con estos antecedentes acudo ante usted señor Director; con mi reclamación sobre el acto administrativo de adjudicación, solicitando la sustitución

parcial del acto y que se considere mi experiencia, pues ésta se encuentra demostrada a cabalidad; solicito además que se valoren los certificados extendidos por el Departamento de Fiscalización de la Escuela Politécnica Nacional y el precio de mi oferta que es conveniente y verdadera para las partes. En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas se me adjudicará la obra.

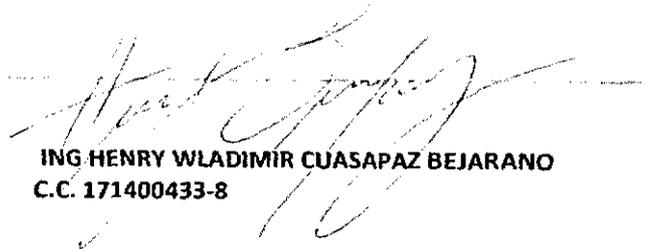
Fundamento mi petición en los ART. 50-52-102-103 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y artículo 6 numerales 6, 17, 18, y 20 de la Ley referida, y artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Ley anteriormente señalada.

Señalo como mi domicilio la Casilla Judicial 3152 del Palacio de Justicia de Quito, correspondiente a mi patrocinador el Abogado Luis Aníbal Lozada López, profesional del Derecho a quien nombro autorizo a representarme con su sola firma en esta causa.

Firmo conjuntamente con mi patrocinador.



AB. LUIS ANBAL LOZADA LÓPEZ
MAT. 6897 CAP.



ING. HENRY WLADIMIR CUASAPAZ BEJARANO
C.C. 171400433-8

917012010003264

PRESENTADO HOY 29 ABR. 2010

RECIBIDO POR: *[Signature]* HORA: 14:59

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISKCD'S	OTROS
SRI/2010	14				

RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROCESO: COTO-SRI-0002-2010
TRÁMITE: 917012010002863

Señor Economista
Carlos Marx Carrasco V.
Director General
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ciudad

En atención a su Oficio No. 9170120100JUR000765 de 22 de abril de 2010, notificado el día 23 de los mismos mes y año, y una vez que ha sido calificado el reclamo administrativo por mi presentado, dentro del término de 5 días concedido, expongo a usted lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución de Adjudicación No. NAC-DNARASI-10-00119 de 07 de abril de 2010, del señor Director General del Servicio de Rentas Internas, notificada a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, se adjudicó a la empresa HARDCOM S.A. el contrato para la "Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del SRI en el Edificio Río Amazonas, ubicado en las calles Amazonas y Roca de la ciudad de Quito, por un valor de USD 484,138.37.
- 1.2. Dentro del término que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y su Reglamento General (RGLOSNCPP), presenté el respectivo reclamo administrativo, el cual por cumplir con los requisitos legales, ha sido debidamente calificado.
- 1.3. En la citada Resolución de Adjudicación se menciona, como antecedente, la evaluación efectuada a las ofertas presentadas, según Informe Final de 6 de abril de 2010, de la Comisión Técnica. El cuadro que contiene la evaluación es el siguiente:

PARAMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	OFERENTES		
		ING. CUASAPAZ	HARDCOM	ECOSEEL
OFERTA ECONÓMICA	40	40	34,13	34,20
EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES	25	15	25	25
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	2	2	2
EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO	6	6	6	5
BONIFICACIÓN (INVITADOS SORTEO)	2	0	0	0
EMPRESAS QUE CUMPLAN CON LOS PARAMETROS DE ORIGEN NACIONAL ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE LA RESOLUCIÓN INCOP	10	10	10	10

[Handwritten signature]
HCB

[Handwritten mark]

No. 039 – 10 DE 27.02.2010				
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE ORIGEN NACIONAL EN LOS TERMINOS DEL ART. 16 DEL RGLOSNCP	5	5	5	5
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE ORIGEN NACIONAL	10	10	10	10
TOTAL PUNTACIÓN	100	88,00	92,13	91.20

En la evaluación efectuada a mi oferta se indica que ésta obtuvo 88.00 puntos, el mismo que obedece a que en el parámetro "Experiencia en trabajos similares", se me calificó con 15 puntos sobre 25.

El caso es, señor Director General, que en ningún momento se dio a conocer a los participantes el informe de evaluación, a fin de que pudiéramos verificar que no se cometan errores y de esa manera no se vulneren nuestros derechos.

En efecto, dentro de mi oferta presenté 8 certificados que demostraban mi experiencia en trabajos similares. De estos 8 certificados la Comisión Técnica únicamente aceptó 3 y no aceptó 5, cuando éstos últimos sí cumplen con todos los requisitos exigidos en los Pliegos.

Al respecto, en los Pliegos, en la Sección IV, Condiciones Específicas, 4.8 "Método de evaluación", se exigieron los siguientes requisitos:

"Trabajos similares del Contratista.-

Se calificará con 25 puntos a la o las ofertas que presenten 5 certificados, actas de entrega recepción o contratos, de haber instalado, en los últimos diez años, mas de 500 puntos de instalaciones eléctricas o electrónicas.

Por cada certificado válido se asignará 5 puntos.

Se entenderá por obras similares aquellas instalaciones en edificios que tengan características y exigencias como las que se solicita: que sean de tipo institucional, comercial o bancario, que incluyan la instalación de al menos 500 puntos de las siguientes instalaciones: eléctricas, cableado estructurado, detección de incendios, sonorización o seguridad electrónica.

*Se aceptará como certificado al emitido por la persona natural o jurídica (representante legal o persona facultada) propietaria de la obra construida. En el caso de haber ejecutado la obra en relación de dependencia o como subcontratista, deberá presentar **además** certificados que permitan verificar la relación entre el contratista principal o empleador y el oferente.*

JL

HCB

En caso de obras en ejecución deberá probar un avance mínimo del 75%, mediante la presentación de una certificación expresa o planillas de avance de obra, igualmente suscritas por la autoridad competente.

En cualquiera de estos documentos constará expresamente la fecha de la obra ejecutada o en ejecución.

No se sumarán los puntos de varios documentos para alcanzar la cantidad mínima de puntos solicitados, ya que cada documento será considerado individualmente.

No serán considerados los documentos que no cumplan lo solicitado en ese caso su puntaje será de cero puntos.

En caso de presentar documentos por cantidad de puntos superiores al solicitado estos no obtendrán un puntaje mayor al máximo asignado.

En caso de presentar más de cinco documentos, únicamente se evaluarán los cinco válidos de cantidades más altas.

En caso de presentarse dos o más empresas o personas naturales en asociación o consorcio, se aplicarán las mismas normas descritas anteriormente."

A su vez los 5 certificados que no han sido aceptados por la Comisión Técnica son los siguientes:

Fecha	Persona que certifica	Empresa	Puntos instalados
2010-03-12	Ing. Patricio Arroyo	Consorcio Ingenieros Patricio Arroyo y Jorge Gallo	505
2010-03-12	Ing. Patricio Arroyo	Consorcio Ingenieros Patricio Arroyo y Jorge Gallo	1.320
2010-03-10	Ing. Santiago León C.	SIAPROCI CIA. LTDA.	861
2010-03-10	Ing. Santiago León C.	SIAPROCI CIA. LTDA.	920
2007-09-26	Ing. José Enríquez J.	TYSAI S.A.	1.486

Adjunto nuevamente los 5 certificados antes descritos, que fueron entregados conjuntamente con mi oferta, los cuales cumplen con todos los requisitos exigidos en los Pliegos, Sección IV, Condiciones Específicas, 4.8 "Método de evaluación".

Luego de revisar estos 5 certificados usted podrá constatar que si se hubiera aceptado solamente uno de ellos, la puntuación correspondiente al parámetro "Experiencia en trabajos similares", en lugar de 15 puntos hubiera obtenido al menos 20 puntos, con lo cual mi oferta en lugar de haber obtenido un total de 88 puntos y ubicarse en tercer lugar, hubiere obtenido 93 puntos y se hubiere ubicado en el primer lugar en el orden de prelación. Más aún si se hubieren aceptado los 5 certificados como era lo justo y apropiado.

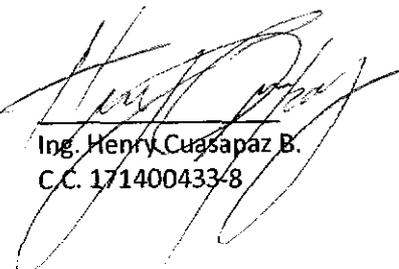
Le
ACB

2.- PETICIÓN:

En base a los antecedentes expuestos, de conformidad con el Art. 150 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), expresamente solicito lo siguiente:

- a) Se disponga la revisión del Informe Final de 6 de abril de 2010, de la Comisión Técnica, a fin de que se acepte los cinco certificados sobre mi experiencia en trabajos similares entregados conjuntamente con mi oferta, y que inicialmente no han sido aceptados por la Comisión Técnica, sin que hubiere mediado explicación alguna, y sobre todo, sin que se me hubiera concedido la posibilidad de conocer y explicar oportunamente cualquier duda que sobre ellos hubiere tenido la Comisión; y,
- b) Una vez que se hubiere corregido la puntuación correspondiente a mi oferta y consecuentemente modificado el orden de prelación, se modifique la Resolución de Adjudicación No. NAC-DNARASI-10-00119 de 07 de abril de 2010, del señor Director General del Servicio de Rentas Internas, y se proceda a adjudicarme el contrato, más aún si se toma en cuenta que mi oferta económica es de \$ 418,298.77, es decir inferior en \$ 65.839.60 al valor de la oferta del participante que actualmente consta como adjudicatario.

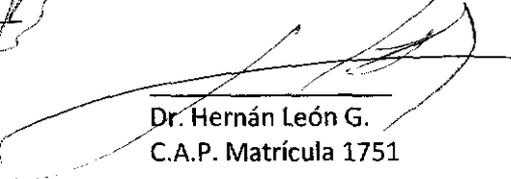
Para futuras notificaciones señalo como mi nuevo Casillero Judicial el No. 3974 del Palacio de Justicia de Quito. Suscribo con mis abogados patrocinadores, a quienes autorizo presentar individual o conjuntamente, cualquier petición, requerimiento o posición a mi nombre.



Ing. Henry Cuasapaz B.
C.C. 171400433-8



Dr. Guillermo Cisneros F.
C.A.P. Matrícula 3726



Dr. Hernán León G.
C.A.P. Matrícula 1751

CERTIFICADO

Yo Patricio Arroyo Gallardo, procurador del Consorcio Ingenieros Gallo-Arroyo, en mi calidad de contratista de la obra del Edificio de Aulas y Relación con el Medio Externo de la Escuela Politécnica Nacional - Primera Etapa, la cual se encuentra en ejecución,

Certifico:

Que el Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, presta sus servicios como sub-contratista del "Sistema de Cableado Estructurado y Seguridad Electrónica" en la obra antes indicada, la misma que inició en el mes de Marzo del 2009 y que se encuentra en ejecución en condiciones satisfactorias para el que suscribe.

El monto total del "Sistema de Cableado Estructurado y Seguridad Electrónica" es de \$ 247.379,27 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve con 27/100 dólares americanos)

Los trabajos realizados hasta el momento cubren más del 75% de la obra contratada como se detalla a continuación:

- Sistema de cableado estructurado categoría 6A :
 - 408 puntos planillados de 519 contratados

- Sistema detección de incendios:
 - 97 puntos de sensores de humo planillados de 145 contratados

Suman en total 505 puntos planillados de 664 contratados

Como constancia de lo anterior, suscribo el presente certificado en Quito, 12 de Marzo de 2010.

Ingenieros
Patricio Arroyo y Jorge Gallo
47921540/4001

Ing. Patricio Arroyo
Procurador
CONSORCIO INGENIEROS PATRICIO ARROYO Y JORGE GALLO

HOB

Quito DM, 12 de Marzo del 2010

CERTIFICADO

Yo, Ing. Raúl Narvárez G., en mi calidad de Fiscalizador de la obra "Edificio de Aulas y Relación con el Medio Externo de la Escuela Politécnica Nacional - Primera Etapa", ubicada en las calles Ladrón de Guevara s/n y Toledo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

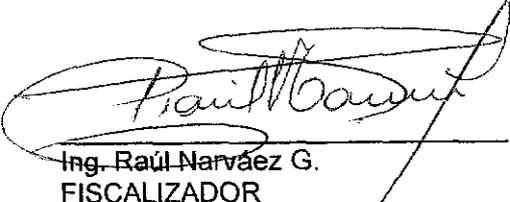
Certifico:

Que el Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, presta sus servicios como subcontratista para el "Consortio Ingenieros Patricio Arroyo y Jorge Gallo", en la obra indicada, desde el mes de Octubre del 2008 y que se encuentra actualmente en ejecución.

El mencionado Ingeniero está encargado de la implementación y provisión del material del "Sistema de Cableado Estructurado y Seguridad Electrónica" de la obra antes citada.

Es todo en cuanto puedo certificar, facultando al portador de la presente hacer uso de este documento como estime conveniente a sus intereses.

Atentamente,



Ing. Raúl Narvárez G.
FISCALIZADOR
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL



CERTIFICADO

Yo Patricio Arroyo Gallardo, procurador del Consorcio Ingenieros Gallo-Arroyo, en mi calidad de contratista de la obra del Edificio de Aulas y Relación con el Medio Externo de la Escuela Politécnica Nacional - Primera Etapa, la cual se encuentra en ejecución,

Certifico:

Que el Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, presta sus servicios como sub-contratista del "Sistema Eléctrico" en la obra antes indicada, la misma que inició en el mes de Octubre del 2008 y que se encuentra en ejecución en condiciones satisfactorias para el que suscribe.

El monto total del "Sistema Eléctrico" es de \$ 143.360,58 (ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta con 58/100 dólares americanos)

Los trabajos realizados hasta el momento cubren más del 75% de la obra contratada como se detalla a continuación:

- Sistema Eléctrico:
 - 907 puntos de iluminación planillados de 1037 contratados
 - 375 puntos de tomacorrientes normales planillados de 445 contratados
 - 38 puntos de tomacorrientes regulados planillados de 76 contratados

Suman en total 1320 puntos de instalaciones eléctricas planillados de 1558 contratados

Como constancia de lo anterior, suscribo el presente certificado en Quito, 12 de Marzo de 2010.

Ing. Patricio Arroyo
Procurador **Ingenieros**
Patricio Arroyo y Jorge Gallo
CONSORCIO **INGENIEROS PATRICIO ARROYO Y JORGE GALLO**

Quito DM, 12 de Marzo del 2010

CERTIFICADO

Yo, Ing. Raúl Narváez G., en mi calidad de Fiscalizador de la obra "Edificio de Aulas y Relación con el Medio Externo de la Escuela Politécnica Nacional - Primera Etapa", ubicada en las calles Ladrón de Guevara s/n y Toledo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

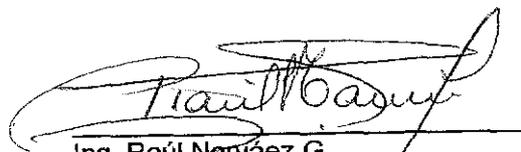
Certifico:

Que el Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, presta sus servicios como subcontratista para el "Consortio Ingenieros Patricio Arroyo y Jorge Gallo", en la obra indicada, desde el mes de Octubre del 2008 y que se encuentra actualmente en ejecución.

El mencionado Ingeniero está encargado de la implementación y provisión del material del "Sistema Eléctrico" de la obra antes citada.

Es todo en cuanto puedo certificar, facultando al portador de la presente hacer uso de este documento como estime conveniente a sus intereses.

Atentamente,



Ing. Raúl Narváez G.
FISCALIZADOR
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

HCB



Tysai S.A.

Técnica y Servicios Agroindustriales TYSAI S.A.



CERTIFICADO DE OBRAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS

Yo JOSÉ ENRÍQUEZ, en mi calidad de gerente general de Técnica y Servicios Agroindustriales TYSAI S.A., empresa domiciliada en LA INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE ESMERALDAS, en referencia a la ejecución e instalación de una planta de procesamiento de biomasa y producción de briquetas de carbón, desarrollado durante los años 2.005, 2.006 y parte del 2.007

CERTIFICO:

1. Que El Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, como contratista de la referida obra, comenzó su ejecución en OCTUBRE DEL 2006 y las terminó en JULIO DEL 2007, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.
2. El importe total de las obras que comprende el proyecto completo fue de \$681.300,45 (seiscientos ochenta y un mil trescientos 45/100 dólares americanos) las cuales fueron ejecutadas: en el 2006, \$160.000 y en el 2007, \$521.300,45.
3. Las obras consistieron en:
 - a. La instalación incluída las piezas finales y luminarias del sistema de alumbrado interior a 220 V (125 puntos), alumbrado interior a 110 V (218 puntos), tomacorrientes normales (398 puntos) y reguladas (317 puntos); suman (1.058 puntos) **\$ 39.901,75.**
 - b. Sistema de detección de incendios direccionable (65 puntos), seguridad electrónica con sistema de control de accesos biométrico (46 puntos); suman (111 puntos) **\$ 41.984,00**
 - c. Sistema de cableado estructurado cat. 6 (317 puntos) suman **\$ 45.965,00.**

Suman en total (1.486 puntos) con un importe en dólares americanos de \$ **127.859,75**

- d. Instalaciones de automatización: Diseño y programación del sistema de control automático basado en un PLC, del sistema de carbonización, briqueteado y secado de briquetas, incluye la programación de los variadores de velocidad (8), configuración de la red Modbus, configuración de la red Ethernet para los PLCs y variadores de frecuencia, Diseño de la HMI basada en el programa computacional InTouch 9.5 (1.978 tags), conexión se equipos de instrumentación (57), motores (145) y actuadores finales (67), tendido de acometidas y cables de control, provisión de conductores eléctricos y varios equipos de automatización.

Suman en total **\$ 553.449,70** dólares americanos.



Tysai S.A.

Técnica y Servicios Agroindustriales TYSAI S.A.



Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en; La Independencia, 26 de septiembre del 2007.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Tysai S.A.

Ing. José Enriquez Jurado
Gerente General TYSAI S.A.
CC# 170417226-9

TYSAI S.A. RUC: 1790954145001

[Handwritten initials]

CERTIFICADO DE OBRAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS

Yo Santiago León, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SIAPROCI CIA LTDA QUE REALIZÓ EL CONTRATO LLAVE EN MANO DE LA CONSTRUCCION, INSTALACION, PRUEBAS Y ASISTENCIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ELECTRONICA – SISE DE OCP, EN LA CIUDAD DE QUITO

CERTIFICO:

1. Que El Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, como subcontratista para las instalaciones de la referida obra, comenzó su ejecución en FEBRERO DEL **2008** y las terminó en ABRIL DEL **2008**, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.

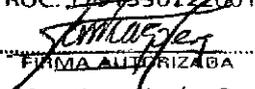
2. El importe total de las obras que comprende el proyecto completo fue de \$ 337.966.82 (tres cientos treinta y siete mil novecientos sesenta y seis con 82/100 dólares americanos) las cuales fueron ejecutadas en su totalidad en el 2008.

3. Las obras que el subcontratista ejecutó consistieron en:
 - a. Provisión y supervisión de mano de obra para 650 puntos eléctricos
 - b. Provisión y supervisión de mano de obra para 150 puntos de accesos y CCTV.
 - c. Provisión y supervisión de mano de obra para 120 puntos de cableado estructurado categoría 6.

Suman en total (920 puntos) con un importe en dólares americanos de \$
12.450

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en; Quito, 10 de marzo del 2010.

SIAPROCI CIA. LTDA
RUC: 1701630722001


FIRMA AUTORIZADA

Fdo.: Santiago León Coronel

GERENTE GENERAL



CERTIFICADO DE OBRAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS

Yo Santiago León, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SIAPROCI CIA LTDA QUE REALIZÓ EL CONTRATO PARA PROVISIION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA BIOMETRICO DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA EN LAS GARITAS DE REFINERIA LA LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE QUITO .

CERTIFICO:

1. Que El Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, como subcontratista para las instalaciones de la referida obra, comenzó su ejecución en **ABRIL DEL 2008** y las terminó en **JUNIO DEL 2008**, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.
2. El importe total de las obras que comprende el proyecto completo fue de \$ 124.267.80 (ciento veinte y cuatro mil dos cientos sesenta y siete con 80/100 dólares americanos) las cuales fueron ejecutadas en su totalidad en el 2008.
3. Las obras que el subcontratista ejecutó consistieron en:

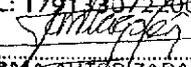
Provisión y supervisión de mano de obra para 722 puntos instalación eléctricas

Provisión y supervisión de mano de obra para 139 puntos de cableado estructurado categoría 6.

Suman en total (861 puntos) con un importe en dólares americanos de \$
7.834,00

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en; Quito, 10 de marzo del 2010.

SIAPROCI CIA. LTDA
RUC: 1791330727001


.....
FIRMA AUTORIZADA

Fdo.: Santiago León Coronel

GERENTE GENERAL



Oficio No. 9170120100JUR000765

Trámite No. 917012010002863

Quito a, 22 - ABRIL - 2010 .

Asunto: Reclamo Proceso COTO-SRI-0002-2010

Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano
Casillero Judicial 3152 del Palacio de Justicia de Quito
Presente.-

De mi consideración:

Con fecha 01 de marzo de 2010, se realizó la convocatoria electrónica COTO-SRI-0002-2010 a través del portal www.compraspublicas.gov.ec para que las empresas interesadas presenten sus respectivas ofertas, para el proceso de "Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del Servicio de Rentas Internas en el Edificio Río Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca". Dentro del plazo determinado en los pliegos se presentaron cuatro ofertas, de las cuales una fue rechazada por no ingresar su oferta económica en el portal en el plazo establecido.

Luego del respectivo procedimiento precontractual, mediante Resolución No. NAC-DNARAS110-00119 de 7 de abril de 2010, se procedió a adjudicar la citada contratación a la compañía Hardcom S.A.

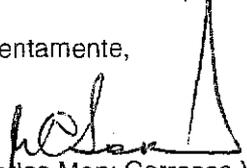
Mediante escrito de fecha 15 de abril de 2010 la compañía Ingeniería & Construcciones Integrales Ecosseel SA., presentó un reclamo administrativo, signado con el trámite No. 917012010002794.

El 16 de abril de 2010 el Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, presentó un reclamo administrativo, el mismo que fue, signado con el trámite No. 917012010002863. Este reclamo fue presentado dentro del plazo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que cumple los requisitos previstos en el artículo 150 del RGLOSNC, por tal procedo a calificarla y admitirla a trámite.

De conformidad a lo prescrito en el artículo 76 de la Constitución de la República y el literal b numeral 1 del artículo 107 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), se ordena que se notifique con el presente oficio, y con una copia de los reclamos a la compañía Sistema de Redes y Telecomunicaciones Harcom S.A., para que dentro del término de 5 días, ejerza los derechos de que se crea asistido. De igual manera se notificará con una copia de los respectivos reclamos a los peticionarios, para que dentro del término de 5 días realicen las actuaciones de las que se crean asistidos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el término de 5 días presentará la Comisión Técnica del proceso No COTO-SRI-0002-2010, un Informe respecto de la sustanciación del procedimiento y de las justificaciones del puntaje otorgado a los diferentes participantes.

Atentamente,


Carlos Marx Carrasco V.
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Elaborado por: Pepa Trujillo
Revisado por: Henry Masabanda
Fecha: 22 abril-2010

Oficio No. 9170120100JUF000765

Trámite No. 917012010002863

Quito a, 22 - ABRIL - 2010 .

Asunto: Reclamo Proceso COTO-SRI-0002-2010

Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano
Casillero Judicial 3152 del Palacio de Justicia de Quito
Presente.-

De mi consideración:

Con fecha 01 de marzo de 2010, se realizó la convocatoria electrónica COTO-SRI-0002-2010 a través del portal www.compraspublicas.gov.ec para que las empresas interesadas presenten sus respectivas ofertas, para el proceso de "Construcción e implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las oficinas del Servicio de Rentas Internas en el Edificio Río Amazonas ubicado en las calles Amazonas y Roca". Dentro del plazo determinado en los pliegos se presentaron cuatro ofertas, de las cuales una fue rechazada por no ingresar su oferta económica en el portal en el plazo establecido.

Luego del respectivo procedimiento precontractual, mediante Resolución No. NAC-DNARAS110-00119 de 7 de abril de 2010, se procedió a adjudicar la citada contratación a la compañía Hardcom S.A.

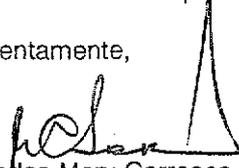
Mediante escrito de fecha 15 de abril de 2010 la compañía Ingeniería & Construcciones Integrales Ecosseel S.A., presentó un reclamo administrativo, signado con el trámite No. 917012010002794.

El 16 de abril de 2010 el Ing. Henry Wladimir Cuasapaz Bejarano, presentó un reclamo administrativo, el mismo que fue, signado con el trámite No. 917012010002863. Este reclamo fue presentado dentro del plazo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que cumple los requisitos previstos en el artículo 150 del RGLOSNC, por tal procedo a calificarla y admitirla a trámite.

De conformidad a lo prescrito en el artículo 76 de la Constitución de la República y el literal b numeral 1 del artículo 107 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), se ordena que se notifique con el presente oficio, y con una copia de los reclamos a la compañía Sistema de Redes y Telecomunicaciones Harcom S.A., para que dentro del término de 5 días, ejerza los derechos de que se crea asistido. De igual manera se notificará con una copia de los respectivos reclamos a los peticionarios, para que dentro del término de 5 días realicen las actuaciones de las que se crean asistidos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el término de 5 días presentará la Comisión Técnica del proceso No COTO-SRI-0002-2010, un Informe respecto de la sustanciación del procedimiento y de las justificaciones del puntaje otorgado a los diferentes participantes.

Atentamente,


Carlos Marx Carrasco V.
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Elaborado por: Pepa Trujillo
Revisado por: Henry Masabanda
Fecha: 22 abril-2010